



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 324 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 25 de Noviembre de 2016

Vistos; el Acta de Acuerdo de fecha 15 de julio de 2016 y la Nota Informativa Nº 162-UFSMC-HVLH-2016, emitida por el Responsable de la Unidad de Salud Mental Comunitaria del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud, como Órgano Rector del Sector Salud conduce, regular y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respecto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, la Ley 27783-Ley de Bases de la descentralización; fija las normas y procedimientos sobre el procesos de descentralización del gobierno, en aspectos administrativos, económicos, productivos, financieros, tributarios y fiscales; con el objeto de regular la estructura y correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, la Ley Nº 29414, Ley que Establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, modificado los artículos 15º, 23º, 29º y el segundo párrafo del artículo 37º de la Ley Nº 26842-Ley General de Salud y dispone, que toda persona tiene derecho a recibir atención de emergencia médica, quirúrgica y psiquiatría en cualquier establecimiento de salud público o privado;

Que, la Ley 29889 – Ley que modifica el artículo 11º de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. La atención de la salud mental se realiza en el marco de un abordaje comunitario, interdisciplinario, integral, participativo, descentralizado e intersectorial; siendo que la salud mental se realiza preferentemente de manera ambulatoria, dentro del entorno familiar, comunitario y social;

Que, el artículo 53º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, establece que el Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, es la unidad orgánica encargada de brindar atención de Consulta Externa a los pacientes que lo requieren y promoción de la salud mental de los pacientes y sus familias y tiene asignado entre sus objetivos funcionales , ejecutar actividades programadas de carácter psicoeducativo, para los pacientes, sus familias, y por extensión a la comunidad en coordinación con la Dirección de la Red de Salud respectiva; supervisar, controlar y evaluar la eficiencia y eficacia de las actividades en Consulta Externa;

Con la finalidad de disminuir la prevalencia de los problemas psicosociales y trastornos mentales en la población, con incidencia en el distrito de Magdalena del Mar, a partir de la



implementación del modelo de atención en salud mental con enfoque comunitario en el que integra al usuario, familia y comunidad y con el objetivo de implementar un modelo de atención en salud mental con enfoque integral y comunitario dirigido a los usuarios con problemas psicosociales y/o trastornos mentales, procedentes del Distrito de Magdalena del Mar, articulando en los niveles intra y extramural; la Unidad Funcional de Salud Mental Comunitaria del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del Hospital Víctor Larco Herrera; ha elaborado el documento técnico denominado "Plan Institucional de Implementación del Modelo de Atención en Salud Mental con Enfoque Comunitario en el Distrito de Magdalena del Mar;

Que, mediante documento del Visto, la Responsable de la Unidad Funcional de Salud Mental Comunitaria del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita la aprobación del "Plan Institucional de Implementación del Modelo de Atención en Salud Mental con Enfoque Comunitario en el Distrito de Magdalena del Mar; el mismo que ha sido revisado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y cuenta con su opinión favorable a través de la Nota Informativa N° 207-2016-OEPE/HVLH/IGSS; en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a los informado por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera", y,

Con el Visto bueno del Jefe del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con lo previsto por el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, con eficacia anticipada al 18 de Julio del 2016, el Documento Técnico Denominado: **PLAN INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL CON ENFOQUE COMUNITARIO EN EL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR**" del Hospital "Víctor Larco Herrera, el mismo que en documento adjunto a folios (56) incluido doce (12) anexos, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria del Hospital "Víctor Larco Herrera", es la responsable de la difusión e implementación del citado Documento.

Artículo 3º.- Dispóngase a la Oficina de Comunicaciones, publicar el referido Documento Técnico en el portal de internet del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Regístrese y Comuníquese

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. Noemi Angélica Collado Guzmán
Directora General (e)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

